574362

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
06 ENE 2021
RECIBIDO
Firma ..... Hora 12:17

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
MESA DE PARTES
04 ENE 2021
RECIBIDO
Firma ..... Hora .....

San Isidro, 29 DIC. 2020

OFICIO N° 1184-2020-MIDIS/DM

Señor
JOSE LUIS ANCALLE GUTIERREZ
Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad
Congreso de la República
Presente.-

Asunto : Informe Anual en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435 – Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), alcanzar a su Despacho el Informe N°364-2020-MIDIS/VMPES del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, que contiene a su vez el Informe N°520-2020-MIDIS/VMPES/DGFIS de la Dirección General de Focalización e Información Social, mediante el cual remite el Informe Anual respecto de los avances y resultados del SINAFO.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

SILVANA VARGAS WINSTANLEY
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

SVW/JDLH/mfc

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 364-2020-MIDIS/VMPES

A	:	**SILVANA VARGAS WINSTANLEY** Ministra
ASUNTO	:	Informe sobre los avances y resultados del Sistema Nacional de Focalización – Ley No.30435.
REFERENCIA	:	Informe N°520-2020-MIDIS/VMPES/DGFIS
FECHA	:	San Isidro, 22 de diciembre del 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacerle llegar el informe de la Dirección General de Focalización e Información Social, que contiene el Informe Anual para la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, en cumplimiento con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435 – Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, el mismo que encuentro conforme.

De contar con su aprobación, adjunto el proyecto de oficio para la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República.

Atentamente,

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por LOZA HERRERA Javier David FAU 20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2020 17:55:33 -05:00

JAVIER DAVID LOZA HERRERA
Viceministro de Políticas y Evaluación Social
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

JDLH/mfc

INFORME N° 520-2020-MIDIS/VMPES/DGFIS

A	:	**JAVIER DAVID LOZA HERRERA** Viceministro de Políticas y Evaluación Social
ASUNTO	:	Remito el Informe Anual de avances y resultados del SINAFO, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435
FECHA	:	Lima, 17 de diciembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17.05.2016, siendo su objeto, lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones definidas en el marco de la Política Social de Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas u necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

1.2. En la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley se establece que: *"Anualmente, durante los tres primeros meses del año, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) remite un informe a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República respecto de los avances y resultados, del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo)".*

1.3. Mediante el Informe N° 031-2017-MIDIS/VMPES/DGFO de fecha 03.04.2017, esta Dirección General (antes DGFO) elevó al Viceministerio de Políticas y Evaluación Social (VMPES) el primer Informe Anual de avances y resultados del SINAFO del periodo que cuenta desde la vigencia de la Ley hasta 31.03.2017.

1.4. A través del Informe N° 098-2018-MIDIS/VMPES/DGFO de fecha 23.03.2018, esta Dirección General (antes DGFO) elevó al VMPES, el segundo Informe Anual de avances y resultados del SINAFO, del periodo: 01.04.2017 hasta el 28.02.2018.

1.5. Por medio del Informe N° 060-2019-MIDIS/VMPES/DGFO de fecha 26.03.2019, esta Dirección General (antes DGFO) elevó al VMPES, el tercer Informe Anual de avances y resultados del SINAFO, del periodo: 01.03.2018 hasta el 28.02.2019.

II. ANÁLISIS

2.1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, esta Dirección General en coordinación con sus tres unidades orgánicas, Dirección de Diseño y Metodología (DDM), Dirección de Calidad de la Información (DCI) y la Dirección de Operaciones (DO); elaboró el cuarto Informe Anual de avances y resultados del SINAFO, que se adjunta el presente informe.

2.2. El Informe Anual del SINAFO, comprende los avances y resultados obtenidos en el periodo que comprende del 01.MARZO.2019 al 29.FEBRERO.2020. Adicionalmente, se informa los temas pendientes y retos para el siguiente año de implementación.

2.3. En el contenido del Informe Anual, inicia describiendo los alcances generales para comprender el funcionamiento del SINAFO. Se describe y esquematiza la interrelación e interdependencia entre la Política Social de Estado, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS), el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) y el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y sus integrantes.

2.4. Asimismo, para efectos de explicar el proceso de implementación del SINAFO, en su cuarto año de vigencia, se describe los avances y resultados distinguiéndolos en los siguientes aspectos:

- Aprobación de documentos normativos
- Adecuación de las intervenciones públicas focalizadas a las reglas del SINAFO
- Intercambio de información
- Proceso de determinación de la CSE
- Articulación y coordinación intergubernamental e interinstitucional

2.5. Cabe manifestar que, el presente informe es presentando a la fecha, debido a las actividades encargadas a esta Dirección General en el contexto del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19. Dicho régimen de excepción entró en vigente el 16.03.2020 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogado consecutivamente a través de los Decretos Supremos N.os 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146, 156, 174 y 184-2020-PCM, disponiendo este último, su vigencia hasta el 31.12.2020.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

3.1. En cumplimiento de los dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO); se presenta el cuarto Informe Anual de avances y resultados del SINAFO, que comprende el periodo del 01 de marzo de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020; documento elaborado por esta Dirección General con la participación de sus tres unidades orgánicas.

3.2. Se recomienda elevar el presente informe al Despacho Ministerial para que, sea remitido a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, de estimarlo procedente.

Atentamente,

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por TRAUCO GALAN Paul Michel FAU 20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.12.2020 11:48:13 -05:00

PAUL MICHEL TRAUCO GALÁN
Director General
Dirección General de Focalización e Información Social
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Se adjunta:
Informe Anual: Sistema Nacional de Focalización

PMTG/mve

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

EL PERÚ PRIMERO

Dirección General de Focalización e Información Social
Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

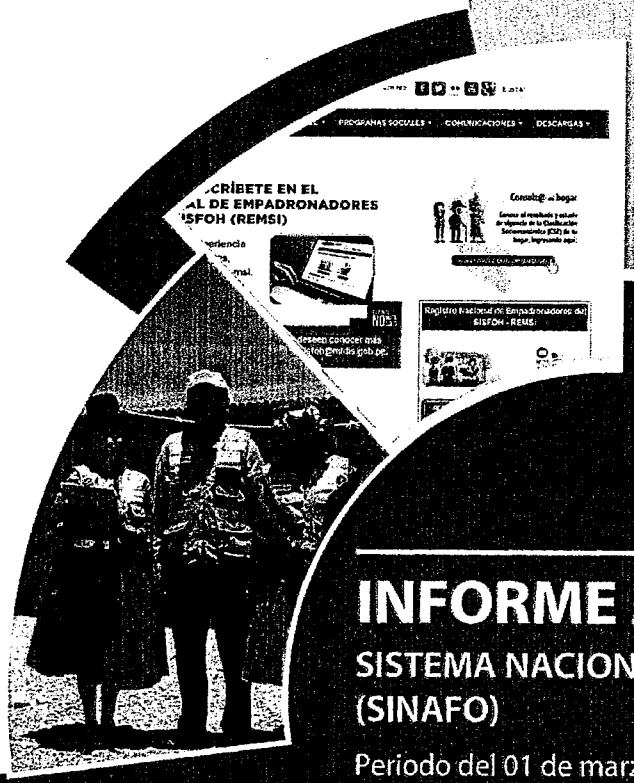

INFORME ANUAL

SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO)

Periodo del 01 de marzo de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020.

PRESENTACIÓN

A cuatro años de vigencia de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), nos es grato compartir el trabajo y acciones emprendidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y sus tres unidades orgánicas, en el continuo fortalecimiento de una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que afectan el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión.

De acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, el MIDIS debe remitir anualmente a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, un informe sobre los avances y resultados del SINAFO.

En ese contexto y en atención a que el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social (VMPES) del MIDIS, a través de la DGFIS, tiene la función de implementar las atribuciones de este sector en el marco del SINAFO, se presenta el Informe Anual que contiene los avances y resultados de la implementación del SINAFO, correspondiente al periodo del 01 de marzo de 2019 hasta el 29 febrero de 2020.

El presente documento refleja los principales cambios marcados en el Reglamento de la Ley N° 30435 y las actividades que corresponden implementar al MIDIS en coordinaciones con los integrantes del SINAFO; las cuales han contribuido con el continuo fortalecimiento del sistema, a nivel normativo, de procesos operativos y, en definitiva, el cumplimiento con el objeto de la citada Ley.

Paul Michel Trauco Galán
Director General
Dirección General de Focalización e Información Social

ÍNDICE

Siglas y Acrónimos 4

I. Objetivo 5

II. Marco Legal 5

III. Alcances generales de la Política Social y el funcionamiento del SINAFO 5

3.1. Política Social de Estado 5

3.2. Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social 6

3.3. Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) 8

3.4. Relación entre el SINAFO y el SISFOH 11

IV. Avances de la implementación del SINAFO 11

4.1. En cuanto a la aprobación de documentos normativos 11

4.2. Avances en la adecuación de las IPF a las disposiciones y reglas del SINAFO 15

4.3. Avances en el proceso de determinación de la CSE 17

4.4. Avances en la articulación y coordinación intergubernamental 26

V. Resultados y logros alcanzados 27

5.1. En cuanto a la aprobación de documentos normativos 27

5.2. En cuanto al intercambio de información social 27

5.3. En cuanto al proceso de determinación de la CSE 28

5.4. En cuanto a la articulación y coordinación intergubernamental e interinstitucional 28

VI. Retos para el siguiente año de implementación 29

6.1. A nivel normativo 29

6.2. A nivel de la adecuación de las IPF 30

6.3. A nivel de intercambio de información social 30

6.4. A nivel del proceso de determinación de la CSE 30

6.5. En cuanto a la articulación y coordinación intergubernamental e intersectorial 31

VII. Conclusiones 31

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

MIDIS	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
SINADIS	: Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social
SINAFO	: Sistema Nacional de Focalización
PNDIS	: Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social
CIAS	: Comisión Interministerial de Asuntos Sociales
IPF	: Intervención Pública Focalizada
MIIS	: Mecanismo de Intercambio de Información Social
SISFOH	: Sistema de Focalización de Hogares
PGH	: Padrón General de Hogares
ULE	: Unidad Local de Empadronamiento
CSE	: Clasificación Socioeconómica
DGFIS	: Dirección General de Focalización e Información Social
DDM	: Dirección de Diseño y Metodologías
DCI	: Dirección de Calidad de Información
DO	: Dirección de Operaciones
S100	: Formato de solicitud de determinación de CSE
FSU	: Ficha Socioeconómica Única
SIGOF	: Sistema Integrado de la Gestión de Operaciones de Focalización
SIEE	: Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico
REMSI	: Registro Nacional de Empadronadores del SISFOH
SIAC	: Sistema Integrado de Acreditación
SIRSE	: Sistema Integrado para la Respuesta de Solicitudes de Evaluación
SEVEX	: Sistema de Evaluación de Expedientes
RSE	: Respuestas Simplificadas de Evaluación

I. OBJETIVO

Informar a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, los avances y resultados de la implementación del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020; en cumplimiento de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 300435, Ley que crea el SINAFO.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS)
- Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento del SINAFO.

III. ALCANCES GENERALES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SINAFO

3.1. POLÍTICA SOCIAL DE ESTADO

La Política Social vigente del Estado peruano, tiene entre sus objetivos: i) Reducción de la pobreza, ii) Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, iii) Acceso universal a una educación pública gratuita, de calidad, promoción, defensa de la cultura y del deporte, iii) Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social, vi) Acceso al empleo pleno, digno y productivo, v) Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición, vi) Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

Para cumplir con los objetivos antes señalados, se diseñan y crean, entre otros, intervenciones públicas universales e intervenciones públicas focalizadas. Los primeros se basan en la demanda y, por tanto, son autofocalizados, como es el caso de los servicios de la educación pública, la atención de salud en establecimientos públicos, etc. Los segundos se denominan focalizados porque como los recursos son limitados, no es posible brindar cobertura universal, y desde la oferta, se establecen criterios de elegibilidad y de priorización de la población objetivo para acceder a ellos.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 19 y el artículo 20 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) es la instancia de coordinación y de discusión de la Política Social del Estado al interior del Consejo de Ministros, que se encuentra presidida por el Presidente del Consejo de Ministros y es la encargada de dirigir, articular, coordinar y establecer los lineamientos de política y del gasto social, así como supervisar su cumplimiento; teniendo como función principal reducir la pobreza y la extrema pobreza.

El numeral 8.4 del artículo 8 del Reglamento del SINADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, establece que la Secretaría Técnica de la CIAS (ST-CIAS) está a cargo del titular del MIDIS o de su representante designado por Resolución Ministerial. En tal sentido, mediante Resolución Ministerial N° 112-2018-MIDIS se designó a la Viceministra de Políticas y Evaluación Social como Secretaria Técnica de la CIAS.

En línea con lo antes señalado, las prioridades nacionales de la Política Social del Perú 2016 – 2021 establecidas por la CIAS[1], son: 1) Eliminación de la pobreza extrema y reducción de la pobreza total de 22% a 15% en cinco años; 2) Toda capital de distrito contará con el paquete de servicios básicos: agua, saneamiento, electricidad y telefonía; se incrementará la proporción de hogares del ámbito rural con acceso a agua, saneamiento, electricidad y telefonía, 3) Desarrollo Infantil Temprano – Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) en menores de 5 años y la Anemia en menores de 3 años, y 4) Reducir las brechas de acceso a las oportunidades de desarrollo de las comunidades nativas de la Amazonía.

3.2. POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Las Políticas Nacionales[2] constituyen decisiones de política pública para priorizar un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo.

En ese sentido, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS)[3] es el marco de normas, lineamentos, objetivos, estrategias, metas, acciones e instrumentos que organizan y orientan las intervenciones que desarrollan los agentes públicos de los tres niveles de gobierno para el logro de resultados y metas comunes en el cierre de brechas de acceso a servicios públicos universales de calidad y oportunidades de desarrollo integral a favor de la población excluida del país.

La Política fue diseñada sobre la base de las experiencias existentes y la coordinación a nivel intersectorial e intergubernamental, como una herramienta de gestión vinculante basada en la articulación para el logro de resultados en cinco ejes estratégicos, definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa del desarrollo humano y la importancia de las intervenciones tempranas sobre los resultados en etapas posteriores de la vida de un individuo: i) Nutrición infantil; ii) Desarrollo Infantil Temprano; iii) Desarrollo integral de la niñez y adolescencia; iv) Inclusión económica; y, v) Protección del Adulto Mayor.

[1] Acta N° 003-2016-PCM/CIAS de fecha 12 de octubre de 2016.
[2] Artículo 8 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 038-2018-PCM.
[3] Según el artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS.

Gráfico N° 1: Enfoque de Ciclo de Vida

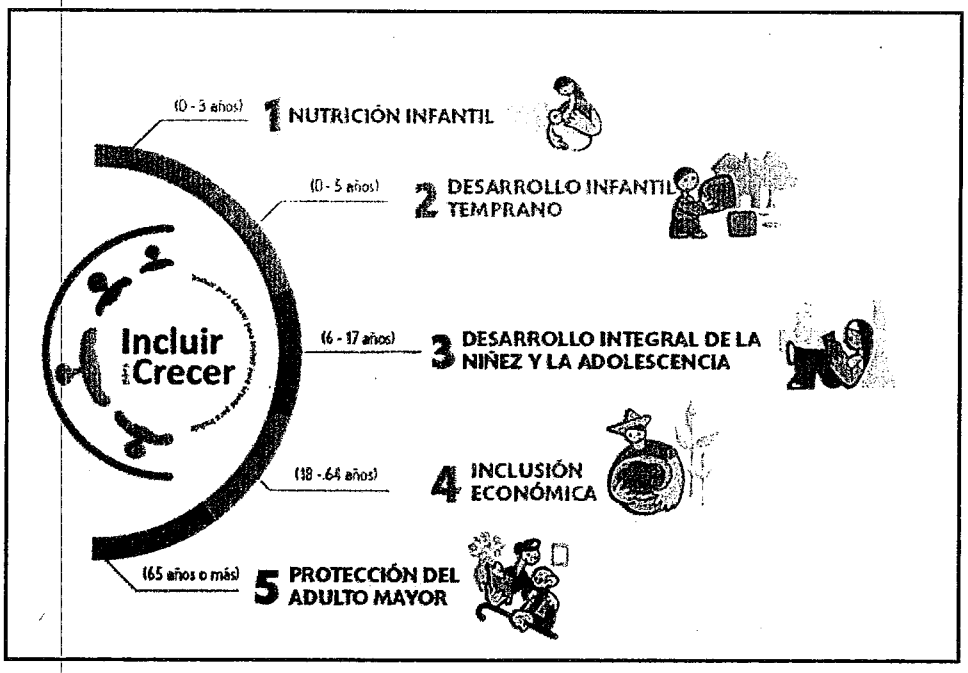

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de la PNDIS, el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) se constituye como un sistema funcional que orienta la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales; con la participación entidades del nivel intergubernamental e intersectorial. El ente rector del SINADIS es el MIDIS.

Gráfico N° 2: Ámbito del SINADIS

En este marco, el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), creado por la Ley N° 30435, se constituye como una herramienta que sirve a los propósitos del SINADIS; y, por ende, a la PNDIS.

3.3. SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO)

El SINAFO tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la Política Social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver. Asimismo, permite conocer a dónde tiene que llegar una intervención pública (sea bien o servicio) y si dicha intervención pública es lo mejor que se puede hacer por determinado grupo poblacional en situación de vulnerabilidad.

La focalización en el marco del SINAFO, es el proceso mediante el cual se efectivizan los procedimientos de identificación, elegibilidad, afiliación y egreso de los usuarios de las intervenciones públicas focalizadas, con un enfoque de resultados en el ciudadano y no acotado al proceso de obtención de clasificación socioeconómica.

Es decir, es una herramienta importante que contribuye a conectar a la ciudadanía con los servicios e intervenciones públicas para alcanzar objetivos y resultados de la Política Social de Estado.

Gráfico N° 3: Ámbito del SINAFO

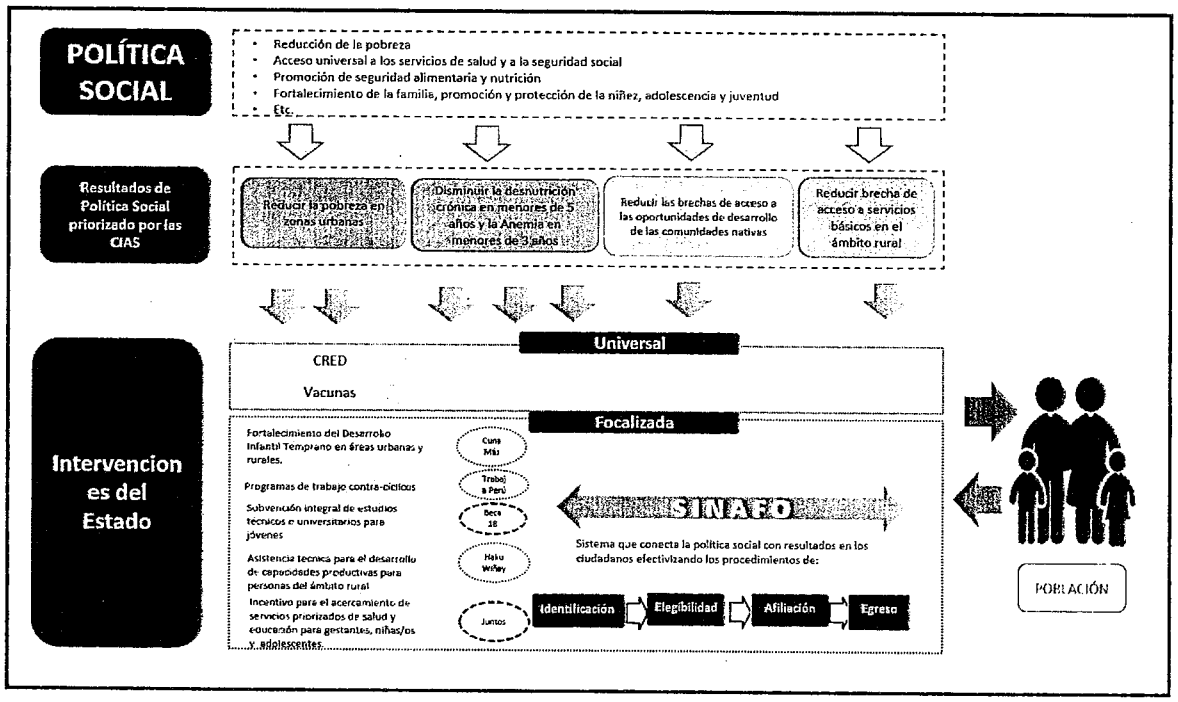

El SINAFO se encuentra a cargo del MIDIS y está integrado por:

- El MIDIS.
- Las entidades a cargo de las intervenciones públicas focalizadas que pueden ser organismos públicos, órganos, programas o proyectos que, si bien son responsables de ejecutar cada una de las fases del proceso de focalización, bajo

las disposiciones que emita el MIDIS, se encuentran bajo la responsabilidad del ministerio que tenga la competencia material respecto al objeto de la intervención. Así, los ministerios o sectores tienen el encargo del diseño de la intervención, del establecimiento de sus criterios de elegibilidad, entre los cuales pueden incluir o no la clasificación socioeconómica; así como, de su seguimiento y monitoreo.

- Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- La Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS).
- El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Gráfico N° 4: Integrantes del SINAFO

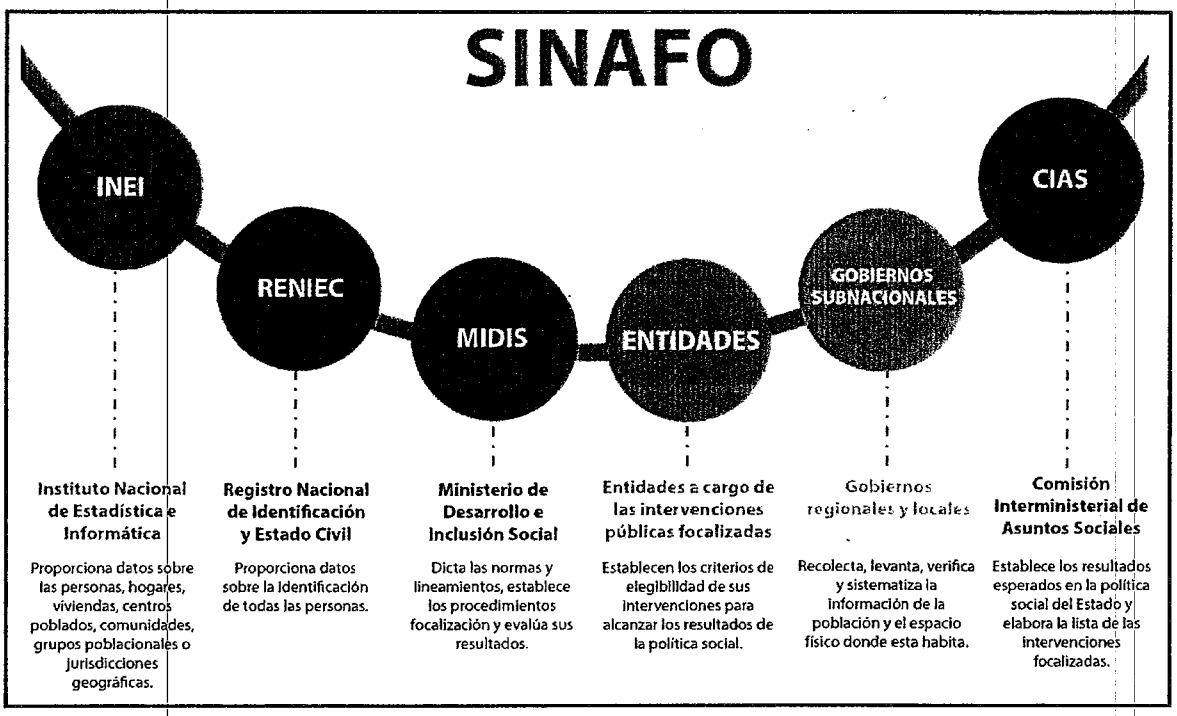

En dicho marco, el MIDIS define los lineamientos, reglas e instrumentos que permiten generar y transferir información con el objeto de identificar los criterios de elegibilidad que deben cumplir quienes serán usuarios de las intervenciones públicas focalizadas; así como identificar y afiliar como usuarios a aquellos que cumplan con dichos criterios, y aplicar los mecanismos que regulan el egreso.

Por su parte, la CIAS aprobó la Primera Lista de Intervenciones Públicas Focalizadas en el marco del SINAFO mediante el Acta N° 005-2017-PCM/CIAS, integrada por 21 intervenciones públicas, las cuales se listan en el Cuadro N° 01. Asimismo, se estableció que estas intervenciones se adecuan progresivamente a las reglas del SINAFO.

CUADRO N° 1:
Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) aprobada por la CIAS (ACTA 005-2017-PCM/CIAS)

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA	MINISTERIO A CARGO
1	Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú "Trabaja Perú"	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
2	Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
3	Impulsa Perú	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
4	Beca 18	Ministerio de Educación
5	Seguro Integral de Salud (SIS Gratuito)	Ministerio de Salud
6	Fondo para la Inclusión Energética (FISE)	Ministerio de Energía y Minas
7	Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS"	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
8	Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
9	Programa de Pensión por Discapacidad Severa	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
10	Programa Nacional Vida Digna	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
11	Fondo Mi Vivienda - "Techo Propio" - Bono Familiar Habitacional	Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción
12	Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR	Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción
13	Fondo Mi Vivienda -" Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos".	Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción
14	Incentivos a comunidades nativas/campesinas tituladas por la conservación de bosques, en el marco del mecanismo de transferencias directas condicionadas (TDC)	Ministerio del Ambiente
15	Programa Nacional de Yachay	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
16	Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agrorural	Ministerio de Agricultura
17	Haku Wiñay/Noa Jayatay – FONCODES	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
18	Turismo Rural Comunitario	Ministerio de Turismo y Comercio Exterior
19	Programa Nacional Cuna Más	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
20	Programa Nacional de Mejoramiento de Barrios	Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción
21	Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL	Ministerio de Transportes y Comunicaciones

3.4. RELACIÓN ENTRE EL SINAFO Y EL SISFOH

El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte de SINAFO, constituyéndose en uno de sus instrumentos o componentes, para cumplir con los propósitos del SINADIS. El SISFOH provee información socioeconómica de los hogares y sus integrantes, a las entidades a cargo de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan el factor socioeconómico, entre sus criterios de elegibilidad, para seleccionar a sus potenciales usuarios. La operatividad del SISFOH se regula mediante la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS.

Cabe precisar, que no todas las IPF, emplean la clasificación socioeconómica como uno de sus criterios de elegibilidad de sus potenciales usuarios. Su inclusión depende del diseño y objetivo de cada IPF, y ello se encuentra establecida en su normativa y documentos de gestión respectivos.

IV. AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SINAFO

4.1. EN CUANTO A LA APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS

4.1.1. Elaboración y aprobación del nuevo Reglamento del SINAFO

Con la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30435, mediante el Decreto Supremo N° 002-2019-MIDIS de fecha 14.02.2019, la Dirección de Diseño y Metodología (antes DDF) inició el trabajo de elaboración de los documentos normativos para fortalecer el funcionamiento del SINAFO. Sin embargo, en ese proceso se identificaron algunas inconsistencias normativas en el Reglamento que no permitían su puesta en práctica. En tal sentido, entre los meses de junio hasta agosto de 2019, se realizó una revisión del reglamento, así como un análisis de impacto de los cambios realizados a la normativa del SINAFO; sobre la base de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1376, Decreto Legislativo que modifica la Ley SINAFO.

Como resultado de dicho análisis, se vio la necesidad de contar con un instrumento consistente, técnicamente solvente y suficientemente flexible que facilite la operación del SINAFO; por lo que, mediante el Informe N° 161-2019-MIDIS-VMPES/DGFO-DDF, se sustentó la propuesta de un nuevo Reglamento, el cual fue aprobado el 18.01.2020 mediante el Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS. Entre los principales avances del reglamento se destacan los siguientes:

a) Se precisa que, para identificar y seleccionar a una intervención pública focalizada, previamente, deben cumplirse con los siguientes criterios y requisitos:
   - La intervención pública debe estar asociada a un resultado de política social definido a partir de una política nacional aprobada de conformidad con lo que establece el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo o, de darse el caso, la disposición legal que la modifique o sustituya.
   - El resultado de política social al que está asociada la intervención pública debe haber sido previamente priorizado por la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales.

- Debe demostrarse, con base en la evidencia disponible, que la intervención pública constituye una respuesta sectorial, multisectorial o intergubernamental efectiva y eficiente para contribuir al logro del resultado de la política social al que dicha intervención está asociada.
- La intervención pública debe estar dirigida a atender a un segmento específico de la población que presente un conjunto de características o condiciones que configuren una situación de desventaja o de vulnerabilidad, identificada en el marco del resultado de la política social al que esté asociada; a continuación, se presenta un gráfico que describe lo indicado.

Gráfico N° 5: Identificación y selección a una intervención pública focalizada (IPF)

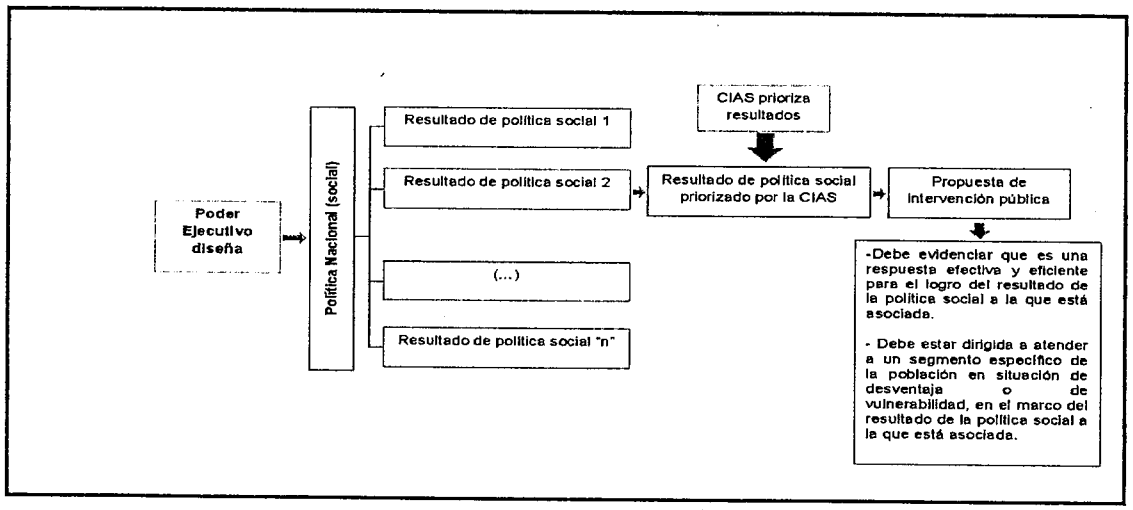

b) Se establecen los procedimientos para la creación de las intervenciones públicas focalizadas, donde los sectores (Ministerios) cumplen un rol importante como rectores de la política nacional y sectorial. Para demostrar que la intervención pública cumple con los criterios y requisitos previamente señalados, se dispone que éstas deben contar con un diseño y sustento técnico; y, para dichos efectos, el MIDIS aprobará, mediante Resolución Ministerial, la estructura de contenidos y pautas para el desarrollo de la propuesta de intervención pública; a continuación, se presenta un gráfico que describe lo manifestado.

Gráfico N° 6: Procedimiento para la creación de las IPF

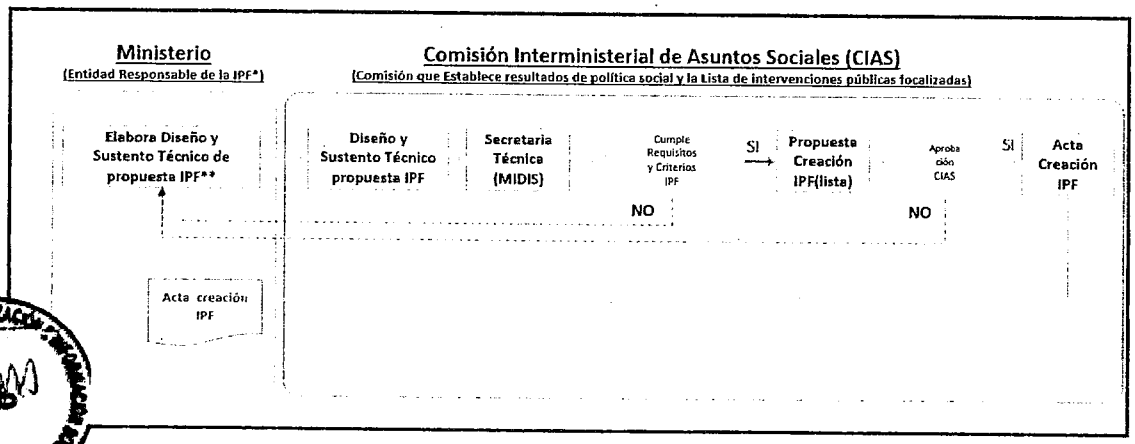

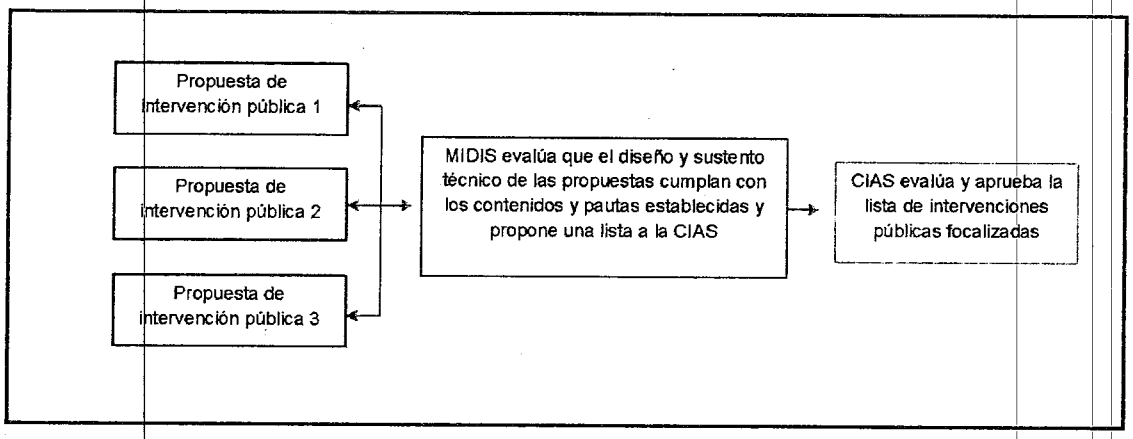

c) Se define una Intervención Pública Focalizada (IPF) en términos de resultados en el ciudadano, y no al nombre de un programa o proyecto.

d) Se define el rol de la Entidad Responsable de la IPF (Ministerios) y la Entidad a cargo de la IPF (Entidad que implementa los procesos de focalización).

e) Se asigna al MIDIS el rol de organismo articulador, coordinador y promotor de iniciativas, como instancia especializada en la materia.

f) Se define el Documento Técnico Definitivo-DTD y se establece el procedimiento para su elaboración, evaluación y aprobación, a fin de facilitar y transparentar la operación de las IPF, desde su diseño hasta su implementación y cierre. A continuación, se presenta un gráfico que describe lo indicado.

Gráfico N° 7: Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación del Documento Técnico Definitivo de la IPF

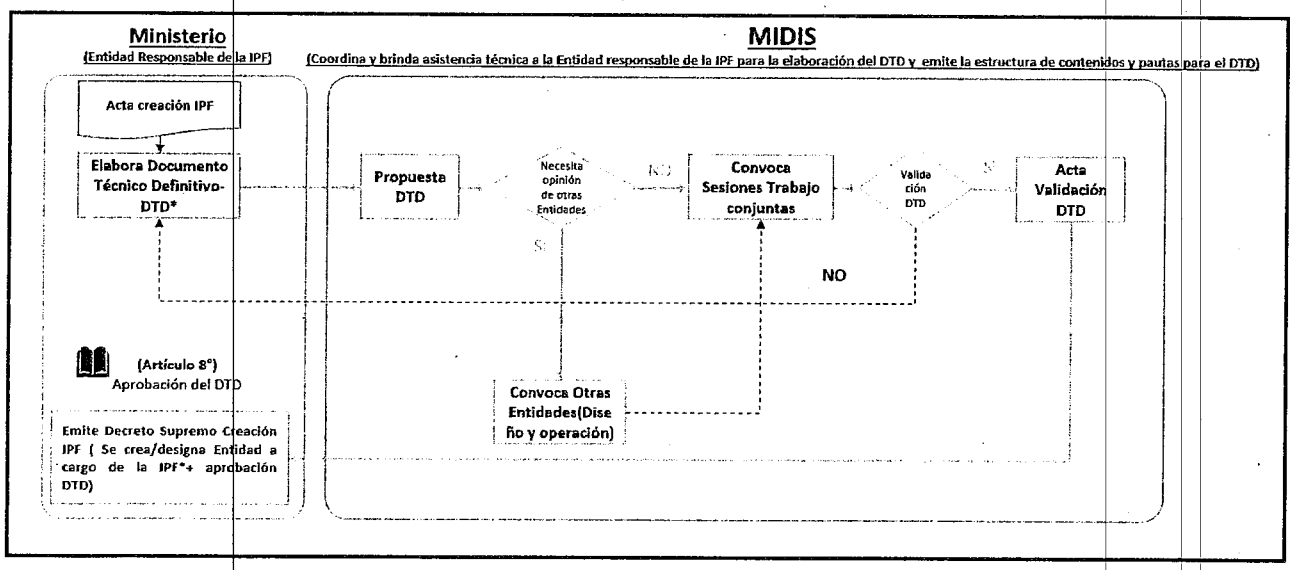

g) Se establecen disposiciones para la gestión del Padrón de Potenciales Usuarios y Usuarios de las IPF, que permitan trazar los movimientos en las cuatro fases del proceso de focalización: identificación, elegibilidad, afiliación y egreso.

h) Respecto al alcance del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS), se precisa las protecciones a los datos personales que deben operar para garantizar los derechos fundamentales de las personas.

i) Define la función de control de calidad de la información al proceso de focalización de las IPF y del proceso de determinación de la CSE.

4.1.2. Elaboración y aprobación de la nueva Directiva que regula la operatividad del SISFOH

La Dirección General de Focalización e Información Social, a propuesta de la Dirección de Operaciones, sustentó técnicamente la actualización de la Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), contenida en la Directiva N° 001-2020-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de febrero de 2020.
Entre las principales mejoras normativas para optimizar la operatividad del SISFOH, se resaltan las siguiente:

- Para el registro en el PGH se habilita el registro de direcciones secundarias para los casos de residentes habituales fuera del hogar, por motivos de estudios, servicio militar[4] u hospitalización. También se incorporó cuatro variables al PGH: integrantes del hogar, dirección del hogar, direcciones secundarias del hogar y norma que establece la vigencia de la CSE.

- Se establecen nuevos plazos de vigencia de la CSE en el PGH, de acuerdo al ámbito de residencia del hogar: Urbano (04 años), Rural (06 años) y Pueblos indígenas de la Amazonía (08 años). En ese sentido, se dispuso la adecuación y ajuste de la vigencia de la CSE de los hogares previamente registrados en el PGH, según corresponda.

- Se crea el mecanismo de interoperabilidad de información en el proceso de determinación de CSE con las entidades a cargo de la implementación de IPF.

- Se habilita a la ciudadanía para que puedan tener acceso al resultado de la CSE y a la información que ha sido recolectada para tal fin.

- Se establece la incorporación de menores de edad al PGH, de oficio, a partir del Padrón Nominal u otras bases de datos (como el padrón de afiliados de entidades a cargo de la implementación de IPF).

- Se establecen los procesos de apoyo a la operatividad del SISFOH, como: acreditación del equipo ULE y gestión de instrumentos de recojo de datos; incorporándose la suscripción de una Declaración Jurada de acceso, uso y confidencialidad y Compromiso, este último en atención a política Antisoborno del MIDIS.

[4] Respecto a las personas que prestan Servicio Militar, en el marco de las disposiciones previstas en la Directiva 006-2017-MIDIS, se desarrolló un sistema que permita su registro en todas las dependencias y de los tres Institutos Armados (Ejército, Fuerza Aérea y Marina) con la finalidad que las personas puedan ser atendidas por el Seguro Integral de Salud (SIS) en la zona donde están prestando servicio militar y no donde domicilian según su DNI.

- La reevaluación de la CSE se modificó con el nombre de "Verificación de la CSE".
- Con la finalidad de mejorar la atención de solicitudes de evaluación de determinación de CSE de las personas que residen en los CAR[5] establece que, el MIMP reporta a la Dirección de Operaciones del MIDIS el listado de personas que residen en ellos, y de corresponder, se asigna la CSE de pobreza.
- Se dispone la determinación de la CSE de las personas que se encuentran dentro del alcance del Decreto Legislativo 1346[6], que fueron visitadas por las ULE y no empadronadas, de acuerdo a la metodología que establezca la DGFIS.

4.1.3. Creación del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de la revisión de los criterios de elegibilidad: Cuna Más, JUNTOS y FONCODES

Mediante Resolución Ministerial N° 013-2020-MIDIS de fecha 13 de enero de 2020 se creó el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de la revisión de los criterios de elegibilidad que incluyan los ámbitos de intervención del Programa Nacional Cuna Más, del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, y del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; como programas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

4.2. AVANCES EN LA ADECUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS FOCALIZADAS A LAS DISPOSICIONES Y REGLAS DEL SINAFO

4.2.1. En cuanto al grado de adecuación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF)

A finales de marzo de 2019, teniendo en consideración los cambios normativos que se encontraban en proceso de mejora[7], se elaboró una "*Matriz de verificación del cumplimiento de las fases del proceso de focalización de las Intervenciones Públicas focalizadas (IPF)*", como un instrumento preliminar que tenía la finalidad de identificar y evaluar el proceso de focalización de las IPF para posteriormente determinar el grado de adecuación de sus procedimientos a las fases del proceso de focalización establecidos en el Reglamento del SINAFO.

En el periodo de abril 2019 a febrero 2020, sobre la base del instrumento antes señalado, se trabajó con las Entidades a cargo de la implementación de las IPF: Beca 18, Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, y Programa de Mejoramiento de Barrios (PMIB); la información preliminar para la adecuación de sus procedimientos a las fases del proceso de focalización: Identificación,

[5] El numeral 7.5. de la Directiva 001-2020-MIDIS, regula el otorgamiento de CSE para persona que residen en los Centros de Atención Residencial.

[6] Mediante el Decreto Legislativo 1346 de fecha 07.01.2017, se emitió disposiciones con el objeto de optimizar los servicios que son financiados por el Seguro Integral de Salud (SIS). En su Primera Disposición Complementaria Final, se estableció que toda persona asegurada al régimen subsidiado por afiliación regular al SIS deberá contar con CSE de Pobre o Pobre Extremo en el PGH o ser considerado como vulnerable de acuerdo a la definición que se establezca mediante Reglamento o conforme se dispone en la legislación vigente

[7] Luego de la evaluación de marco normativo del SINAFO, se planteó la modificación de su Reglamento, sustentado en el Informe 161-2019-MIDIS/VMPES/DGFO-DDF.

elegibilidad, afiliación y egreso. Para ello, las Entidades a cargo de las IPF remitieron información, tal como se señala a continuación.

Cuadro N° 2: Documentos mediante los cuales las IPF remitieron sus avances

INTERVENCIONES PÚBLICAS FOCALIZADAS	DOCUMENTO CON EL QUE REMITIERON SUS AVANCES
Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO	Oficio N° 3703-2019-MIDIS/PNPDS-DE
Programa de Mejoramiento de Barrios (PMIB)	Información remitida por el funcionario Lorenzo Reyna Tena (lreyna@vivienda.gob.pe)
BECA 18 – PRONABEC	Oficio N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS	Oficio N° 1090-2019-MIDIS/PNADP-DE

La información antes señalada, constituye insumo para la adecuación que las intervenciones focalizadas realizarán en el marco de las disposiciones que el MIDIS apruebe en el marco del Reglamento del SINAFO aprobado por Decreto Supremo N° 01-2020-MIDIS.

4.2.2. Asistencia técnica a las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones públicas focalizadas

Entre los meses de junio de 2019 y enero de 2020, durante la vigencia del anterior reglamento del SINAFO, se brindó asistencia técnica a las intervenciones que integran la "Primera Lista de Intervenciones Públicas Focalizadas", aprobada mediante el Acta N° 005-2017-PCM/CIAS del 29 de mayo de 2017. Asimismo, se realizaron reuniones de trabajo sobre el proceso de implementación del SINAFO y el proceso de adecuación.

A partir de la publicación del nuevo Reglamento (18 de enero de 2020) se continuaron con las reuniones antes señaladas, además se presentaron los alcances del nuevo Reglamento vigente de la Ley SINAFO y sobre las nuevas disposiciones contenidas en la nueva Directiva que regula la operatividad del SISFOH.

Cuadro N° 3: Reuniones de trabajo con las IPF realizadas en el marco de la adecuación a las reglas del SINAFO

N°	INTERVENCIONES PÚBLICAS FOCALIZADAS	Fechas
1	Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65	21/06/2019 09/08/2019
2	Programa Nacional de Entrega de Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO	11/07/2019
3	Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB)	22/08/2019
4	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS	22/11/2019

6	Programa Nacional BECA 18 – PRONABEC	03/12/2019 13/01/2020
7	Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales - Impulsa Perú	15/01/2020 06/02/2020
8	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)	31/01/2020

4.2.3. Creación de un Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de la revisión de los criterios de elegibilidad que incluyan los ámbitos de intervención del Programa Cuna Más, JUNTOS y FONCODES del MIDIS

El Grupo de Trabajo tiene como objeto revisar los criterios de elegibilidad, incluyendo los ámbitos de intervención de las citadas IPF; y, de ser pertinente, proponer su actualización, orientándose a promover el Desarrollo Infantil Temprano, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

Desde su creación hasta el 29 de febrero de 2020, el Grupo de trabajo ha sesionado en dos oportunidades de manera ordinaria, a fin de revisar los criterios de elegibilidad, los ámbitos de intervención de los programas Cuna Más, JUNTOS y Haku Wiñay/Noa Jayatai del FONCODES.

Producto de las sesiones de trabajo se identificaron escenarios potenciales en los cuales los criterios de elegibilidad de JUNTOS puedan considerar todos los hogares del ámbito rural. Se identificó el impacto poblacional, a partir de la información de hogares afiliados, del PGH y de información de las estimaciones de población según el INEI, estando pendiente estimar el impacto presupuestal.

4.3. AVANCES EN EL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Para la identificación de los potenciales usuarios, las "Entidades a cargo de la implementación de la IPF" requieren de información socioeconómica que provee el SISFOH, cuya operación se encuentra a cargo del MIDIS, como sistema intersectorial e intergubernamental que contribuye a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos público.

La clasificación socioeconómica (CSE) es una medida de bienestar del hogar y se determina con información del hogar que se encuentre en las Bases de Datos Administrativas (BDA), así como aquella que es recolectada por los Gobiernos Locales mediante instrumentos aprobados por el MIDIS. Tiene una vigencia máxima de entre 4, 6 y 8 años, dependiendo del ámbito de residencia, el cual puede ser urbano, rural y pueblos indígenas de la Amazonía reconocidos por el Ministerio de Cultura, respectivamente; y, puede ser actualizada por el MIDIS, a través de bases de datos administrativas, de encontrarse información relevante.

El proceso de determinación de la CSE de los hogares en el marco del SISFOH, comprende la ejecución sucesiva de actividades como: atención de solicitud de la CSE y recojo de información del hogar a cargo de los gobiernos locales, la consistencia de la información, que es una actividad compartida entre los Gobiernos Locales y el MIDIS. El cálculo de la CSE, el registro en el PGH y la certificación de la CSE, que es responsabilidad del MIDIS.

El cálculo de la CSE de un hogar en el marco del SISFOH[8] involucra los cinco (5) pasos siguientes:

1. Evaluación de la afiliación a seguros de salud privados.
2. Evaluación de la tenencia de vehículos.
3. Evaluación de ingresos del hogar.
4. Evaluación por el consumo en servicios de electricidad, y
5. Cálculo del Índice de Focalización de Hogares (IFH).

Los cuatro (4) primeros pasos de la Metodología antes referida, conlleva a utilizar el uso de las BDA como determinante de la CSE de No Pobreza. Es decir, se asigna una CSE de No Pobreza de manera directa con alto nivel de confianza estadística según la BDA empleada. El paso 5 corresponde al uso de variables observables para realizar la aproximación de pobreza monetaria de los hogares a partir de sus características observables, es decir, a través de visita domiciliaria del personal de la ULE para recoger información del hogar, utilizando el Formato FSU. A continuación, se presenta un gráfico que describe lo expresado.

Gráfico N° 8: Metodología para la determinación de CSE

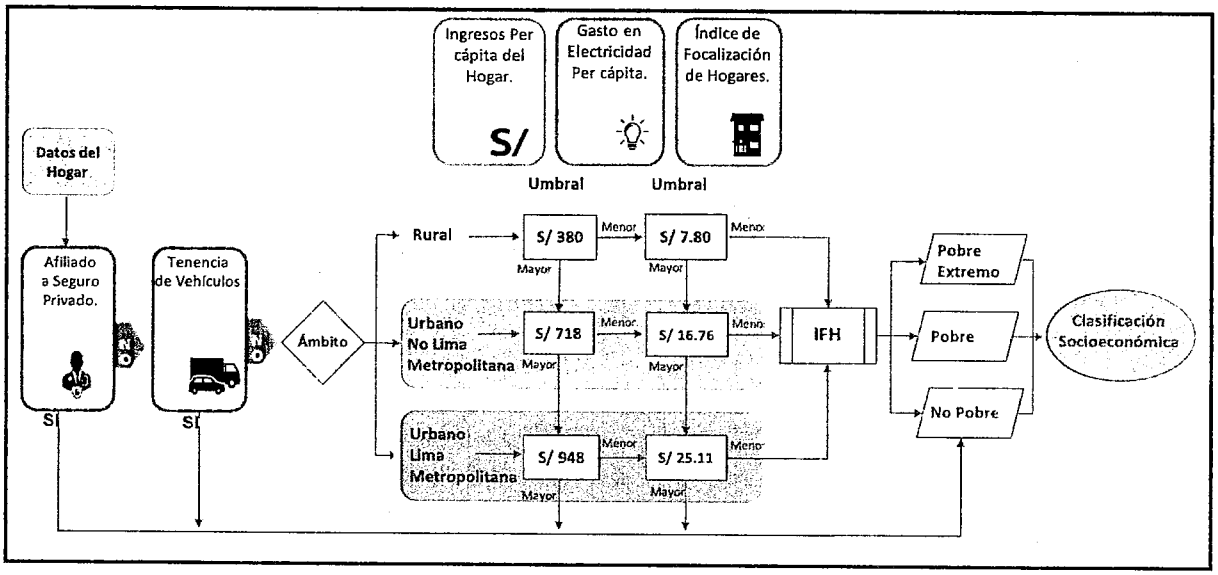

Como resultado de la aplicación de la metodología antes señalada, se tiene tres posibles resultados: No Pobre, Pobre, y Pobre Extremo[9].

La información que provee el SISFOH se encuentra sistematizada en el Padrón General de Hogares (PGH), que es una base de datos de hogares[10] y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su CSE; y, es certificada, de

[8] La Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica" fue aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 151-2016-MIDIS y actualizada con Resolución Ministerial N° 184-2019-MIDIS.

[9] La citada Metodología cuenta con opinión técnica de la Comisión Consultiva para la Estimación de la Pobreza y otros indicadores relacionados en el país, creada por la Resolución Suprema N° 097-2010-PCM.

[10] Se entiende por "hogar" al conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común, conforme al literal h) del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 30435.

manera exclusiva, por el MIDIS[11]. A continuación, se presenta un gráfico que describe lo señalado.

Gráfico N° 9: Entidades a cargo de las IPF a los que se certifica la CSE del SISFOH

Conforme a la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, las municipalidades como integrantes del SISFOH son responsables, a través de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), de realizar el recojo de información a los hogares. Dicha información permitirá posteriormente al MIDIS, determinar la Clasificación Socioeconómica (CSE) de los hogares, mediante la aplicación de la Metodología actualizada mediante la Resolución Ministerial N° 184-2019-MIDIS. A continuación, se presenta un gráfico que muestra las seis actividades del proceso de determinación de la CSE de los hogares:

[11] De acuerdo al literal d) del artículo 7 de la Ley N° 30435.

Gráfico N° 10: Proceso de determinación de la CSE – Directiva 001-2020-MIDIS

4.3.1. Avance en la evaluación de solicitudes de la ciudadanía, determinación y registro de la CSE de sus hogares en el PGH

En el periodo que da cuenta el presente informe, se atendió solicitudes de la ciudadanía a nivel nacional, para que obtengan la CSE de sus respectivos hogares. En ese sentido, han obtenido CSE un total de **1'651 687 hogares** a nivel nacional, que comprende a la suma de **5'237 853 personas** que integran dichos hogares.

A continuación, se detalla la cantidad de hogares con CSE vigente, registrados en el Padrón General de Hogares (PGH), correspondiente al periodo 01.03.2019 al 29.02.2020, y a nivel departamental.

Cuadro N° 4: Total de hogares que obtuvieron CSE, a nivel nacional

DEPARTAMENTOS	N° HOGARES	N° INTEGRANTES
01 - AMAZONAS	42,563	145,614
02 - ANCASH	72,328	235,116
03 - APURIMAC	48,761	141,914
04 - AREQUIPA	46,341	134,301
05 - AYACUCHO	58,174	175,226
06 - CAJAMARCA	147,768	468,136
07 - CALLAO	27,781	96,844
08 - CUSCO	117,187	343,533
09 - HUANCAVELICA	52,183	164,478
10 - HUANUCO	87,687	278,959
11 - ICA	46,596	145,273
12 - JUNIN	74,337	224,458
13 - LA LIBERTAD	95,752	319,703
14 - LAMBAYEQUE	66,032	228,373
15 - LIMA	180,952	577,765
16 - LORETO	66,759	251,085
17 - MADRE DE DIOS	12,841	36,508
18 - MOQUEGUA	6,786	18,554
19 - PASCO	26,328	80,868
20 - PIURA	125,896	425,478
21 - PUNO	89,030	234,405
22 - SAN MARTIN	98,283	312,566
23 - TACNA	13,530	38,422
24 - TUMBES	15,401	49,463
25 - UCAYALI	32,391	110,811
TOTAL	1,651,687	5,237,853

Cabe señalar que, la CSE de la cantidad de hogares citados, fue puesta a disposición de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que establecen dicho criterio socioeconómico, entre sus criterios de elegibilidad para la identificación de sus potenciales usuarios.

4.3.2. Avance en la evaluación de solicitudes y registro de la CSE de pueblos indígenas de la Amazonía

Del total de hogares con CSE vigente y registrado en el PGH, descrito en el numeral precedente, se informa que un total de **74 801 hogares** que perteneces a pueblos indígenas de la Amazonía[12], cuentan con un resultado de CSE vigente, registrado en el PGH.

Este avance se debe a la instalación de Módulos de atención en las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) que fueron implementados en los BAP de Napo, Morona y Putumayo.

A continuación, se detalla la cantidad de hogares y sus respectivos integrantes, con CSE vigente, a nivel departamental.

Cuadro N° 5: Pueblos indígenas de la Amazonía que obtuvieron CSE, a nivel nacional

DEPARTAMENTO	N° HOGARES	N° INTEGRANTES
01 - AMAZONAS	12,637	49,086
05 - AYACUCHO	374	1,093
06 - CAJAMARCA	969	3,266
08 - CUSCO	2,372	8,657
10 - HUANUCO	983	3,623
12 - JUNIN	11,841	43,062
16 - LORETO	22,649	90,618
17 - MADRE DE DIOS	1,580	5,027
19 - PASCO	4,341	16,045
22 - SAN MARTIN	8,225	28,318
25 - UCAYALI	8,830	34,654
TOTAL	74,801	283,449

[12] El numeral 7.4. de la Directiva 001-2020-MIDIS, regula el otorgamiento de CSE usando el criterio geográfico a hogares que forman parte de los Pueblos Indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana.

4.3.3. Incorporación de menores de edad al Padrón General de Hogares

En el periodo que da cuenta el presente informe, un total de **952,237** menores de edad, cuentan con CSE vigente en el PGH, como se detalla a continuación:

Cuadro N° 6: Menores de edad incorporados en el PGH, a nivel nacional

DEPARTAMENTO	N° HOGARES	N° MENORES DE EDAD
01 - AMAZONAS	11,667	21,107
02 - ANCASH	21,985	34,708
03 - APURIMAC	9,880	16,513
04 - AREQUIPA	19,211	28,045
05 - AYACUCHO	14,071	22,360
06 - CAJAMARCA	30,978	49,667
07 - CALLAO	17,588	26,092
08 - CUSCO	25,188	39,692
09 - HUANCAVELICA	9,105	17,050
10 - HUANUCO	18,980	36,708
11 - ICA	17,146	27,806
12 - JUNIN	27,542	44,595
13 - LA LIBERTAD	38,934	57,115
14 - LAMBAYEQUE	23,690	41,279
15 - LIMA	174,476	227,336
16 - LORETO	30,937	52,575
17 - MADRE DE DIOS	4,482	8,302
18 - MOQUEGUA	2,318	3,333
19 - PASCO	6,420	11,626
20 - PIURA	42,480	64,799
21 - PUNO	21,518	30,236
22 - SAN MARTIN	21,824	44,122
23 - TACNA	5,362	7,801
24 - TUMBES	4,947	8,612
25 - UCAYALI	16,542	30,758
TOTAL	617,271	952,237

Cabe precisar que, la incorporación de personas menores de edad en el PGH es un proceso que permite su incorporación al hogar de la madre o del padre que cuentan con CSE en dicho Padrón. Esta incorporación se encuentra prevista en la actual Directiva de Operatividad del SISFOH, y permite realizar dicha acción, mediante el acceso al Padrón Nominal en el marco de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", así como el acceso a otras bases de datos administrativas.

4.3.4. Avances en el acceso y transmisión de información

En el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIDIS y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), se han realizado los siguientes avances y mejoras:

- Transmisión de datos que permite realizar la validación de identidad de las personas integrantes de hogares durante el proceso de obtención de su CSE, en base al Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN).
- Implementación del Servicio en Línea de Acta de Nacimiento y Certificado de Nacido Vivo, que permite validar de forma oportuna, la identidad de niños y niñas que acaban de nacer, permitiendo asignarles CSE de sus progenitores, siempre que estos se encuentren registrados en el PGH.
- Implementación de mecanismo de remisión diaria[13] de Certificados de Defunción Electrónicos, que permite actualizar la información en el PGH de hogares con integrantes fallecidos.

Además, se avanzó en establecer estrategias y coordinaciones institucionales, con la Superintendencia Nacional de Servicios de los Registros Públicos (SUNARP), a través de la suscripción del Convenio N° 001-2020-MIDIS, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MIDIS y Sunarp, que permite acceso y comprobación directa del Servicio de Publicidad Registral en Línea del Registro de Propiedad Vehicular, a fin de contrastar información requerida por la Metodología para la determinación de la CSE.

4.3.5. Desarrollo e implementación de mejoras tecnológicas para la administración del PGH

En el marco de la operatividad del SISFOH y la administración del PGH, se desarrollaron e implementaron las mejoras tecnológicas de herramientas que permiten agilizar y optimizar el proceso de acopio, recolección, almacenamiento, transmisión y registro de la información para el proceso de determinación de la CSE. Entre las más relevantes se encuentran las siguientes:

a) Sistema Integrado de la Gestión de Operaciones de Focalización - SIGOF

El SIGOF es un aplicativo web, que se encuentra a disposición de las ULE de los Municipios, que permite hacer seguimiento al proceso de determinación de la CSE de los hogares, respecto a la información que es ingresada en los aplicativos puestos a disposición de las ULE para verificar la consistencia de la información, hasta el registro de la CSE en el Padrón General de Hogares (PGH).

Dentro de mismo aplicativo se han creado los siguientes módulos:

[13] En el marco de la Resolución Ministerial N° 009-2020-MIDIS de fecha 06.01.2020.

- "SIGOF Vencimiento", que es un aplicativo informático que permite monitorear la actualización de la CSE de los hogares activos que tiene como fecha final de vigencia hasta el 31.12.2021. El objetivo es brindar información a la ULE para que efectúe el recojo de datos a los hogares, considerando las prioridades establecidas.

- "SIGOF Sigit", permite a las ULE visualizar su ubigeo, ubicación geográfica, en forma de mapas, ámbito y zona censal, de esa forma facilitar la ubicación del hogar en el territorio.

b) Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico - SIEE

El SIEE es una Plataforma web que permite a las ULE, la digitación de los Formatos S100 y FSU, el procesamiento de la información registrada, la generación de declaraciones juradas y la firma digital de las mismas, con el objetivo de dar celeridad al trámite para el proceso de determinación de la CSE de los hogares. Se integró con el componente de firma digital del RENIEC.

El SIEE ha permitido reducir el tiempo promedio para la atención de las solicitudes de CSE, de 25 días a 3 días; así como la reducción de costos administrativos al Gobierno Local (como son gastos de impresión y gastos de mensajería para el envío de documentos al MIDIS).

Durante el 2019 hasta el 29.02.2020, se logró la implementación del SIEE en un total de 1490 (82%) municipalidades distritales y provinciales a nivel nacional. Los departamentos en los que se logró implementar el SIEE al 100% de distritos son: Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Pasco, Tumbes y Ucayali.

c) Sistema Integrado de Acreditación - SIAC

El SIAC es una Plataforma web que permite a las ULE acreditar a una persona (responsable de la ULE) para el uso de los sistemas del SISFOH, así como el registro y/o creación de accesos de personas a los sistemas, tales como: empadronador, digitador, alcalde y gerente municipal. Se agregaron funcionalidades como: carga de documentos del equipo de la ULE, delegación de firma del alcalde al gerente municipal y mejoras en la validación de los registros.

d) Sistema Integrado para la Respuesta de Solicitudes de Evaluación - SIRSE

El SIRSE es una plataforma web, a la cual se realizaron diversas mejoras, que permite integrar el envío de expedientes del Sistema de Tramite Documental (SITRADOC) del MIDIS, y dar respuesta de las solicitudes de clasificación socioeconómica provenientes de las ULE.

e) Sistema de Evaluación de Expedientes - SEVEX

Es una herramienta que permite evaluar la Declaración Jurada (Formato D100) generado a partir de los Formatos S100, R200 y FSU que hayan obtenido consistencia, para el cálculo de Clasificación socioeconómica (CSE).

f) Respuestas Simplificadas de Evaluación – RSE

Es un mecanismo que usa firma digital y reemplaza los oficios de respuesta de CSE a los Gobiernos Locales. La importancia de esta herramienta es que elimina los gastos de envío y el tiempo del personal dedicado a dicho fin.

4.3.6. Control de calidad de información de proceso de determinación de la CSE

El control de calidad es un proceso[14] que tiene por objeto garantizar la calidad de la información que se recoge, procesa, registra, almacena y trasmite en el proceso de la determinación de la CSE.

En ese sentido, en el periodo que da cuenta el presente informe, se realizó la verificación de la información recogida por las ULE y la información recogida por la Dirección de Calidad de Información (DCI) de la DGFIS; que se efectuaron en tres zonas: Zona N° 1: Cercado de Lima, San Juan de Lurigancho, San Borja y Villa María del Triunfo; Zona N° 2: Loreto, Ucayali, Cajamarca y Piura; y Zona N° 3: Ancash, La Libertad, Lambayeque y Huánuco.

Asimismo, se realizó el seguimiento a los procesos operativos para la determinación de la CSE, a través de visitas a la ULE, recogiendo información sobre el procedimiento de empadronamiento, revisión del archivo y resguardo de la documentación de CSE. Se visitaron las ULE de nueve Municipalidades, en Lima (Villa María del Triunfo, San Juan de Lurigancho, Lima y San Borja), en Cajamarca (Condebamba), en Piura (Colán), en La Libertad (Julcán), en Lambayeque (Morrope) y en Ancash (Independencia).

4.4. AVANCES EN LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL

La operación del SISFOH, que es uno de los principales componentes del SINAFO, es responsabilidad también de las municipalidades, pues son los funcionarios municipales los encargados de realizar los empadronamientos, e introducir esta información en el sistema provisto por el MIDIS. Sin embargo, las municipalidades no reciben ningún tipo de transferencia o recurso por la realización de esta labor. Así, la operación del SISFOH en el territorio depende de los recursos disponibles, para esta función, en los municipios y la voluntad política de utilizarlos en ello. En ese contexto, la Dirección de

[14] Conforme establece el segundo párrafo del artículo 26 del Reglamento del SINAFO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS.

Operaciones tiene entre sus responsabilidades, brindar asistencia técnica y contribuir al fortalecimiento de capacidades de las ULE.

En cuanto a las asistencias técnicas, se efectuaron 1979 asistencias técnicas, que tuvo como finalidad brindar asesoría y orientación al equipo de la ULE, reforzando la ejecución de los procesos para la determinación de la CSE.

En relación al fortalecimiento de capacidades, las/os Coordinadores/as Territoriales del SISFOH realizaron 435 talleres de capacitación a las ULE de las municipalidades a nivel nacional, desarrollándose principalmente los siguientes temas: i) alcances y procedimiento de la Directiva N° 006-2017-MIDIS y su modificatorias, ii) orientación sobre la estrategia de empadronamiento de CSE, iii) recomendaciones para el llenado de los Formatos S100, FSU y R200, así como digitación y envío de los Formatos S100 y FSU, iv) proceso de determinación de CSE, v) orientación de expedientes para la suscripción del contrato de Certificación Digital, vi) uso de mecanismos electrónicos (SIAC, SIEE, SIGOF App).

Asimismo, se realizaron 821 reuniones informativas con las nuevas autoridades ediles que asumieron el nuevo periodo de alcaldía del 2019-2022, en el cual participaron alcaldes o gerentes de Desarrollo Social, a quienes se le sensibilizó respecto a importancia del SISFOH y operatividad de las ULE.

V. RESULTADOS Y LOGROS ALCANZADOS

5.1. EN CUANTO A LA APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS

- Aprobación del nuevo Reglamento de la Ley SINAFO, mediante el Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS.

- Aprobación de la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS que regula la operatividad del SISFOH.

- Creación del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de la revisión de los criterios de elegibilidad: Cuna Más, JUNTOS y FONCODES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 013-2020-MIDIS.

- Actualización de la Metodología para el proceso de determinación de la CSE, mediante Resolución Ministerial N° 184-2019-MIDIS.

5.2. EN CUANTO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOCIAL

En lo que respecta al intercambio de información social, se ha puesto a disposición de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) información del Padrón General de Hogares (PGH), para que verifiquen la clasificación socioeconómica (CSE) de sus potenciales usuarios, a fin de determinar su elegibilidad.

La información ha sido proporcionada a las IPF (JUNTOS, Pensión 65, CONTIGO, PRONABEC, SIS, Trabaja Perú, FISE, SUNASS, Jóvenes Productivos, Fondo de protección de viviendas vulnerables a los riesgos sísmicos, Mi Vivienda), de manera mensual

durante los diez (10) primeros días de cada mes; que ha permitido que cada IPF verifique la CSE de sus "potenciales usuarios" y "usuarios", de acuerdo a su normativa y criterios de elegibilidad.

5.3. EN CUANTO AL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Con relación a la administración del Padrón General de Hogares (PGH), durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020, se determinó la CSE de **1'651,687 hogares** (lo que representa **5'237,853** personas). Está información ha sido puesta disposición de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF), para que verifiquen la clasificación socioeconómica (CSE) de sus potenciales usuarios, a fin de determinar su elegibilidad.

5.4. EN CUANTO A LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL E INTERINSTITUCIONAL

5.4.1. A nivel intergubernamental

En el contexto de la articulación y permanente coordinación con los Gobiernos Locales, se tiene como resultado, la implementación del Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE) que permite reducir el tiempo y costo de los trámites para la determinación de la CSE de los hogares, haciendo uso de la firma digital. Dicha herramienta tecnológica es una de las primeras plataformas de interoperabilidad entre Gobiernos Locales y el Poder Ejecutivo. Al 29. De febrero de 2020, el SIEE fue implementado en un total de 1490 (82%) municipalidades distritales y provinciales a nivel nacional.

Asimismo, para efectos de fortalecer las capacidades del personal de las ULE los Gobiernos Locales, durante el periodo que da cuenta el presente informe, se han efectuado 435 talleres que fueron desarrollados por los Coordinadores Territoriales SISFOH, respecto a las responsabilidades asignadas a las ULE (de las Municipalidades) en la actividad del recojo de datos a los hogares en el proceso de determinación de CSE.

Ante el cambio de las autoridades municipales en enero de 2019, se realizaron 821 reuniones informativas con los/as alcaldes/as y Gerentes/as de Desarrollo Social, con la finalidad de informar y sensibilizar respecto a la importancia del SISFOH, componente de SINAFO; y las responsabilidades asignadas a los Gobiernos Locales en el proceso de determinación de la CSE y sus respectivos roles en el marco del SINAFO.

5.4.2. A nivel interinstitucional

El 07 de febrero de 2020, el MIDIS logró la suscripción de la Adenda del Convenio n° 002-2018-MIDIS, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIDIS y el RENIEC. Una de las principales fortalezas de esta alianza estratégica es dar continuidad al proceso de validación de identidad en tiempo real, de las personas y hogares que solicitan CSE.

El 19 de febrero de 2020 se logró la suscripción del Convenio N° 001-2020-MIDIS de Cooperación Interinstitucional entre el MIDIS y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). La importancia de esta alianza estratégica es obtener información de Registro Vehicular de las personas que solicitan CSE, para aplicar la metodología para el proceso de determinación de la CSE.

VI. RETOS PARA EL SIGUIENTE AÑO DE IMPLEMENTACIÓN

6.1. A NIVEL NORMATIVO

En el marco del Reglamento de la Ley N° 30435 Ley que crea el SINAFO, se tiene previsto la elaboración y aprobación mediante Resolución Ministerial del MIDIS, de directivas y normas técnicas que se requieran para continuar optimizando el funcionamiento del SINAFO, que se describen a continuación:

6.1.1. Directiva para la identificación, selección y aprobación de una intervención Pública Focalizada y elaboración de su Documento Técnico Definitivo

El documento contendrá principalmente: Diseño de la IPF, sustento técnico de la propuesta de IPF, adecuación de la IPF, estructura de contenidos y pautas para el desarrollo del diseño y sustento técnico de la propuesta de IPF, y estructura de contenidos y pautas para la elaboración del DTD.

6.1.2. Lineamientos generales para la definición de los procedimientos específicos a seguir para las cuatro fases del proceso de focalización y el control de calidad de la información al proceso de focalización

El documento contendrá los procedimientos específicos a seguir para las cuatro fases del proceso de focalización, y lineamientos generales que sirvan de base y criterios técnicos mínimos que deben considerar las entidades responsables de las IPF, para regular los procedimientos para el adecuado control de calidad de la información al proceso de focalización.

6.1.3. Directiva para el funcionamiento y operación del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS)

Dentro de las disposiciones generales y específicas se deberá considerar: Estandarización de datos, transacciones electrónicas y procedimiento para el intercambio de información entre el MIDIS y las entidades a cargo de la administración de las bases de datos que conforman el MIIS.

6.1.4. Elaboración y aprobación de un documento normativo para el control de calidad de información para el proceso de determinación de clasificación socioeconómica

El objetivo es garantizar la calidad de la información que se recoge, procesa, registra, almacena y transmite para el proceso de determinación de la CSE.

6.2. A NIVEL DE LA ADECUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS FOCALIZADAS

Sobre la base de la aprobación de las directivas en el marco del reglamento del SINAFO, se realizará la adecuación de las intervenciones públicas focalizadas a cargo del MIDIS, como son: el Programa Nacional Cuna Más, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

Asimismo, se revisará y evaluará la Lista de las Intervenciones Públicas Focalizadas vigente, a fin de proponer la nueva Lista en concordancia con las disposiciones establecidos en el Reglamento del SINAFO, a efectos de ponerlo a disposición de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) para su evaluación y aprobación.

6.3. A NIVEL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOCIAL

Gestionar la estandarización de datos, transacciones electrónicas y procedimientos para el intercambio de información social entre las Entidades a cargo de la implementación de las IPF y las Entidades que administran las BDA, para la ejecución de las fases de identificación, elegibilidad, afiliación y egreso de las intervenciones públicas focalizadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en las directiva del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS) que se apruebe en el marco del Reglamento del SINAFO.

6.4. A NIVEL DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Establecer estrategias de intervención para la actualización de 1 946 979 hogares (6 011 316 integrantes) cuyas clasificaciones socioeconómicas vencerán entre el 2020 - 2021, las cuales fueron ampliadas con la Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS que aprobó la Directiva N° 001-2020-MIDIS. Dicha Estrategia debiera comprender un componente de transferencia de recursos presupuestales a los Gobiernos Locales para el cumplimiento del recojo de información (empadronamiento), para la determinación de la CSE de los hogares de sus respectivas jurisdicciones.

En el marco de la aprobación de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, que regula la operatividad del SISFOH, se prevé la interoperabilidad de información, para ello se establecerá un sistema informático para el registro georreferenciado por las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF), respecto a la dirección de sus usuarios, durante la afiliación o actualización de sus padrones de usuarios/as.

Asimismo, se implementará un sistema informático en el que la IPF registrará los datos de los usuarios que requieren verificación de la CSE. La Dirección de Operaciones, como resultado del pedido, podrá adoptar medidas como ratificación de la CSE, actualización de la CSE o cancelación de la CSE.

Se tiene prevista la creación del Registro Nacional de Empadronadores del SISFOH (REMSI), que constituye una aplicación que permitirá identificar y registrar a empadronadores para ejecutar actividades propias de sus funciones. Asimismo, tiene como objetivo acreditar a los empadronadores registrados, previamente capacitados a

través de cursos virtuales a cargo de la Dirección de Operaciones del MIDIS, y poner a disposición de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales (distritales y provinciales), entidades a cargo de la implementación de las IPF, entre otros; la información declarada respecto a la experiencia en empadronamiento de hogares.

6.5. EN CUANTO A LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL E INTERSECTORIAL

Resulta necesario continuar con los esfuerzos desplegados para mantener y generar estrategias de articulación y coordinación en los tres niveles de gobierno, las entidades que integran el SINAFO, las entidades responsables de intervenciones públicas focalizadas y las que administran bases de datos; para fortalecer el mecanismo de intercambio de información social y la administración del PGH, respectivamente.

VII. CONCLUSIONES

7.1. El Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) constituye una de las herramientas más importantes de la Política Social de Estado y la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, que permite conocer a dónde tiene que llegar una intervención pública (sea bien o servicio) y si dicha intervención pública es lo mejor que se puede hacer por determinado grupo poblacional en situación de vulnerabilidad. El objetivo, además de lograr la adecuada asignación de recursos públicos, es generar y maximizar el impacto positivo sobre la población objetivo de la Política Social, alcanzando resultados concretos a favor de la población priorizada por su situación de pobreza u otras vulnerabilidades.

7.2. En el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020, el MIDIS continuó avanzando con acciones para la adecuada y efectiva implementación y fortalecimiento del SINAFO, en coordinación y articulación con las entidades que lo integran. Entre los resultados alcanzados se encuentra la aprobación y actualización de documentos normativos, a nivel de la adecuación de intervenciones públicas focalizadas, en el intercambio de información social a nivel intergubernamental e interinstitucional, en el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica. Asimismo, se fortaleció uno de los componentes del SINAFO que es el SISFOH, que a través de la actualización de la metodología para la determinación de la CSE permite mejorar la identificación de los hogares.

7.3 Mediante el presente Informe Anual, se brinda los avances y resultados del SINAFO del 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435.